

UNIVERSIDAD DE NARIÑO

ACUERDO NUMERO-199-DE 1991
(Julio 18)

Por el cual se modifica parcialmente el plan de estudios de la Facultad de Derecho, aprobado mediante Acuerdo número 361 de 11 de octubre de 1990.

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO,
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo número 361 de 11 de octubre de 1990 expedido por este Organismo, se aprobó el plan de estudios anual que regirá a las personas que inicien sus estudios de Derecho en el período académico: SEPTIEMBRE de 1991 a JULIO de 1992, ajustado a las exigencias contenidas en el Decreto 1221 de 1990, reglamentario de los estudios de Derecho en el país;

Que mediante Proposición número 001 de 9 de julio del presente año, el Comité Curricular de la Facultad, propone introducir algunas modificaciones parciales al plan de estudios de que trata el considerando anterior, relacionadas con el cambio de ciertas asignaturas, ubicación e intensidad horaria de otras;

Que las sugerencias propuestas por el Comité Curricular están en consonancia con las recomendaciones que formulara la División de Formación Universitaria del ICFES, con motivo de la evaluación del programa que practicara el doctor ALFONSO SALAZAR RIOS;

Que el Consejo de la Facultad de Derecho mediante Proposición número 009 de 9 de julio de 1991, propone a este Organismo modificar parcialmente el plan de estudios de la Facultad de Derecho aprobado mediante Acuerdo número 361 de 11 de octubre de 1990;

ACUERDA:

ARTICULO 1.- Modificar parcialmente el plan de estudios de la Facultad de Derecho, para las personas que ingresan al I año de la carrera en el período lectivo : SEPTIEMBRE de 1991 a JULIO de 1992, aprobado mediante Acuerdo número 361 de 11 de octubre de 1990, emanado de este Organismo, el cual quedará así:

- 1) SEMINARIO I: TECNICAS DE INVESTIGACION de I año, incrementar su intensidad horaria de dos (2) a tres (3) horas semanales.
- 2) SOCIOLOGIA Y CIENCIA POLITICA de I año con tres (3) horas semanales, sustituirla con SOCIOLOGIA GENERAL, con la misma intensidad horaria.
- 3) SOCIOLOGIA Y POLITICA CRIMINAL de II año con dos (2) horas semanales, sustituirla con IDEAS POLITICAS con la misma intensidad horaria.
- 4) MEDICINA LEGAL Y CRIMINALISTICA de III año con dos (2) horas semanales, reubicarla con la misma intensidad en el V año.
- 5) ETICA Y EJERCICIO PROFESIONAL de IV año con dos (2) horas semanales, reubicarla en el V año con la misma intensidad horaria y con la denominación de: ETICA PROFESIONAL DEL ABOGADO.

- 6) DERECHO COMERCIAL:GENERAL Y SOCIEDADES de IV año con cuatro horas semanales,separarla en dos materias independientes así:
 - DERECHO COMERCIAL GENERAL,ubicada en IV año con 3 horas semanales.
 - SOCIEDADES MERCANTILES,ubicada en IV año con 2 horas semanales.

- 7) DERECHO COMERCIAL II:TITULOS VALORES Y CONTRATOS COMERCIALES de IV año con 4 horas semanales,y DERECHO CIVIL CONTRATOS de IV año con 3 horas semanales,con la siguiente programación:
 - CONTRATOS CIVILES Y MERCANTILES,ubicada en IV año con 5 horas semanales.
 - TITULOS VALORES,ubicada en V año con 2 horas semanales.

- 8) HISTORIA DE LA FILOSOFIA Y FILOSOFIA DEL DERECHO de V con 3 horas semanales,reubicarla con la misma intensidad horaria en el III año.

- 9) DERECHO PROBATORIO de V año, incrementar su intensidad de 4 a 5 horas semanales.

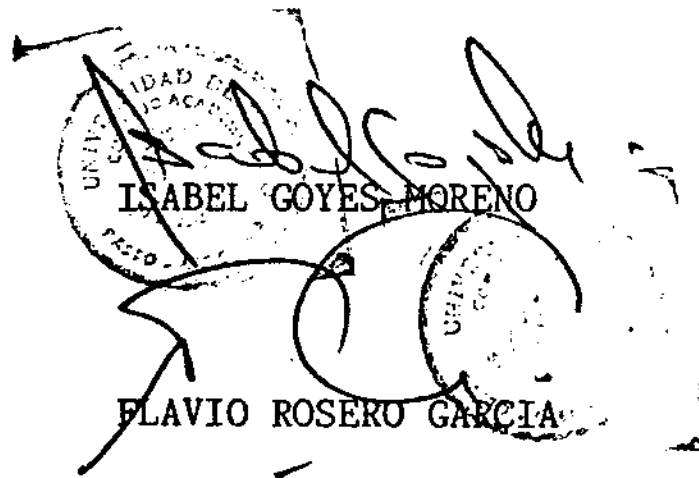
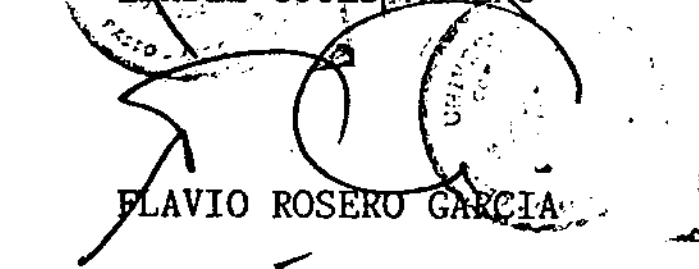
ARTICULO 2.- Facultad de Derecho,Ocara,Vice-Rectoría Académica y Oficina de Planeación,anotarán lo de su cargo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Pasto, en el salón de sesiones de los Consejos Universitarios, el día 18 de julio de mil novecientos noventa y uno(1991)

LA PRESIDENTA DELEGADA,

EL SECRETARIO,


ISABEL GOYES MORENO

FLAVIO ROSERO GARCIA

mcts.